



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2017-GGR-GR PUNO

17 JUL 2017

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4416-2017-GGR sobre nueva aprobación de Expedientes de Contratación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2017-GGR-GR PUNO de fecha 17 de mayo del 2017, se aprobaron los Expediente de Contratación del Plan Anual de Contrataciones, Versión 1, según el siguiente detalle:

N° REF.	OBJETO	FUENTE DE FTO.	VALOR ESTIMADO
1 (23)	SERVICIO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO INCLUYE PINTURA TRÁFICO A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO CAPACHICA	00	141,470.00
2 (24)	SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALES HORIZONTAL Y VERTICAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO CAPACHICA	00	144,633.00

Que, con Informe N° 527-2017-GR PUNO-OASA de fecha 20 de junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Órgano Encargado de las Contrataciones, informa a la Gerencia General Regional la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-OEC-GR PUNO (segunda convocatoria), hace referencia al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. ...";

Que, con Informe N° 528-2017-GR PUNO-OASA de fecha 20 de junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Órgano Encargado de las Contrataciones, informa a la Gerencia General Regional la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017-OEC-GR PUNO (segunda convocatoria), hace referencia al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión



PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 JUL 2014

del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. ...”;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: “...Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección.”; y

Estando al Informe N° 649-2017-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de los Procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada, de acuerdo a las siguientes características:

N° REF.	OBJETO	FUENTE DE FTO.	VALOR ESTIMADO
1 (23)	SERVICIO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO INCLUYE PINTURA TRÁFICO A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO CAPACHICA	00	138,460.00
2 (24)	SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALÉTICAS HORIZONTAL Y VERTICAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO CAPACHICA	00	140,470.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del Expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

*Luis A. Andrade*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL